



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 210 DE  
FECHA 20/03/2025 Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 544 DE FECHA 16/08/2021

IQUIQUE, 02 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 238

**VISTOS:**

- a) El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del inmueble que a continuación se detalla, de acuerdo con su ubicación, ID-SIBIS, superficie, inscripción y deslindes:

UBICACIÓN	ID- SIBIS	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
<b>Comuna de Alto Hospicio,</b> Loteo La Pampa, sector "K", lote EQ-5, calle Corea del Norte, Psje. Líbano, Psje. Irak, plano de loteo archivado bajo el N° 92 del año 2022, C.B.R. Alto Hospicio. (Rol de Avalúo: 6251-1)	01-00031	2.921,66m <sup>2</sup>	Fjs. 2087 N° 1907 año 2022 C.B.R. Alto Hospicio	N: En 73,15 m. con AV-11 S: En 73,15 m. con Psaje sin nombre (Psje. Líbano) E: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (calle Corea del Norte) O: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (Psje. Irak)

- b) La Resolución Exenta N° 544 de fecha 16 de agosto de 2021 de SERVIU región de Tarapacá mediante la cual se entrega en comodato por un período de diez (10) años, el inmueble singularizado en el visto a) de la presente Resolución Exenta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, destinado a un establecimiento educacional.
- c) El Contrato de Comodato de fecha 27 de agosto de 2021, repertorio N° 471-2021, extendida por el Notario Público don Darío Emigdio Chacón Vicentelo correspondiente a la Resolución Exenta N° 544 señalada anteriormente.
- d) El oficio Ord. N° 518 de fecha 16 de diciembre de 2024 de JUNJI región de Tarapacá mediante los cuales solicita la complementación de la Escritura Pública del Contrato de Comodato, citado en el visto precedente, en el sentido de incorporar la reinscripción del terreno a fojas 2087 N° 1907 del año 2022 ante el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Alto Hospicio.
- e) El Certificado de Dominio Vigente de fecha 04 de diciembre del año 2024 extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio, del inmueble señalado en el visto a) de la presente Resolución Exenta.
- f) La Ficha de Inmueble SIBIS ID 01-00031 de fecha 11 de marzo de 2025.
- g) La Resolución Exenta N° 210 de fecha 20 de marzo de 2025 mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 544 de fecha 16 de agosto de 2021 en cuanto a actualizar la reinscripción de dominio del terreno que se indica.
- h) La Resolución Exenta N° 14464 del MINVU de fecha 21 de diciembre de 2017, la cual establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) La circunstancia que, en la comuna de Alto Hospicio se creó un nuevo Conservador de Bienes Raíces por lo cual, todas las propiedades ubicadas en dicha comuna y cuyo dominio se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique deben ser reinscritas en su respectivo Conservador. Por tal motivo el presente inmueble fue reinscrito a fojas

2087 N° 1907 del año 2022 ante el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Alto Hospicio.

- b) La urgente necesidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de inscribir el Contrato de Comodato en los términos correctos en el Conservador de Bienes Raíces competente, por lo cual requieren previamente que se gestione el complemento de la escritura pública del contrato de comodato señalado en el visto c) de la presente Resolución Exenta en el sentido de incorporar la reinscripción del terreno a fijas 2087 N° 1907 del año 2022 ante el Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio.
- c) La circunstancia que, en la Resolución Exenta N° 210, citada en el visto g) precedente, cuenta con un error en la redacción de la inscripción de dominio, fojas 2087, N° 1907 del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, sin embargo, corresponde al Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio.
- d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU y el Decreto Exento RA N° 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU:

### RESOLUCIÓN:

- 1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 210 de fecha 20 de marzo de 2025 en atención a que cuenta con un error en la denominación del Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra alojada la inscripción de dominio.
- 2. **MODIFÍQUESE** el visto a) de la Resolución Exenta N° 544 de fecha 16 de agosto de 2021 de SERVIU región de Tarapacá en lo siguiente:

a. Donde dice:

UBICACIÓN	ID- SIBIS	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
<b>Comuna de Alto Hospicio,</b> Loteo La Pampa, sector "K", lote EQ-5, calle Corea del Norte, Psje. Líbano, Psje. Irak, plano de loteo archivado bajo el N° 1168 del año 2003, C.B.R. Iquique. (Rol de Avalúo: 6251-1)	01-00031	2.921,66m <sup>2</sup>	Fjs. 2105 vta. N° 2750 año 2017 C.B.R. Iquique	N: En 73,15 m. con AV-11 S: En 73,15 m. con Psaje sin nombre (Psje. Líbano) E: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (calle Corea del Norte) O: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (Psje. Irak)

b. Debe decir:

UBICACIÓN	ID- SIBIS	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
<b>Comuna de Alto Hospicio,</b> Loteo La Pampa, sector "K", lote EQ-5, calle Corea del Norte, Psje. Líbano, Psje. Irak, plano de loteo archivado bajo el N° 92 del año 2022, C.B.R. Alto Hospicio. (Rol de Avalúo: 6251-1)	01-00031	2.921,66m <sup>2</sup>	Fjs. 2087 N° 1907 año 2022 C.B.R. Alto Hospicio	N: En 73,15 m. con AV-11 S: En 73,15 m. con Psaje sin nombre (Psje. Líbano) E: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (calle Corea del Norte) O: En 40,00 m. con Pasaje sin nombre (Psje. Irak)

- 3. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar la Escritura que complementa el Contrato de Comodato señalado en el visto c) de la presente Resolución Exenta.
- 4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, rige íntegramente lo establecido en la Resolución Exenta N° 544 de fecha de fecha 16 de agosto de 2021, precedentemente señalada.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

SEV/RCM/CGM/AVV/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD GESTIÓN DE SUELOS
- OF. DE PARTES